



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2025, del Rectorado de la Universitat de València, por la que se publica la convocatoria de procesos selectivos de estabilización de plazas temporales de profesorado asociado. Convocatoria número 1/2025

Convocatoria estabilización asociados número 1

La Universitat de València, en ejecución de la Disposición transitoria séptima de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE 23.03.2023) -en adelante LOSU-, convoca concurso público para la estabilización de las plazas temporales de profesorado asociado que se detallan en el anexo I-A, con la dedicación docente del anexo I-B, de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera. Normas generales

El concurso se rige por lo dispuesto en la LOSU; el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 31.10.2015); los Estatutos de la Universitat de València (DOGV 03.08.2004); el Reglamento de selección del personal docente e investigador de la Universitat de València, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de febrero de 2024; el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de abril de 2025 (ACGUV 75/2025), por el que se aprueba el procedimiento, criterios generales y baremo para las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de plazas temporales de profesorado asociado; así como por las bases de esta convocatoria.

Segunda. Requisitos generales y específicos

2.1. Requisitos generales.

- a) Tener cumplidos 16 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Las personas extranjeras no comunitarias y las que no puedan ser incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España deben disponer del permiso de residencia y de trabajo antes de la formalización de los correspondientes contratos.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.
- d) No haber estado separada o separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de ocupaciones o cargos públicos o para el acceso a este tipo de contrato. Las personas aspirantes que no tengan la nacionalidad española han de acreditar igualmente no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente, ni estar sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, dentro de su estado, el acceso al empleo público.
- e) Será requisito para concursar el conocimiento, debidamente acreditado, de cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Universitat de València.

El conocimiento de valenciano se puede acreditar mediante el certificado de conocimiento del nivel C1 de valenciano de la Universitat de València o equivalente, según el Acuerdo del Consejo de Gobierno 66/2018, de 24 de abril de 2018, sobre equivalencias entre certificados de conocimiento de valenciano.

Las personas nacionales de países cuya lengua oficial no sea el español deberán acreditar el conocimiento del mismo, aportando el certificado de conocimiento del nivel C1 del Centro de Idiomas de la Universitat de València, del Diploma de Español como Lengua Extranjera (Instituto Cervantes), de la Escuela Oficial de Idiomas o equivalentes, según las equivalencias establecidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno 156/2018, de 10 de julio (<https://www.uv.es/lenguas>). Asimismo, se entenderá que acreditan el conocimiento de español en el nivel C1, aquellas personas que hayan cursado íntegramente y superado un título oficial de grado o máster universitario en una universidad de España o de cualquier país donde el español sea lengua oficial.

Sin perjuicio de la debida acreditación, cuando la comisión de selección considere necesario comprobar la competencia comunicativa oral y/o escrita de las personas candidatas, podrá, con anterioridad a la publicación de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, convocarlas a una entrevista. En la entrevista se podrá obtener la calificación de APTO/A o NO APTO/A, siendo esta última calificación causa de exclusión del concurso sin posibilidad de subsanación.

- f) Haber abonado las tasas establecidas en la presente convocatoria o acreditar la exención o bonificación



del pago, en su caso.

g) Acreditar estar ejerciendo fuera del ámbito académico universitario, como especialista de reconocida competencia, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, para la cual capacite el título académico que posea la persona interesada. Los contratos formativos predoctorales y postdoctorales no pueden considerarse a estos efectos.

La acreditación de esta actividad se realizará preferentemente con la documentación siguiente:

- Profesionales por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos), o copia del alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Tributaria y de las declaraciones trimestrales de los pagos a cuenta del IVA o IRPF.

- Profesionales por cuenta ajena: informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de los empleados públicos, certificado de servicios expedido por las unidades de personal correspondientes.

2.2. Requisitos específicos.

2.2.1. Para presentarse a las plazas con requisito específico de conocimiento de valenciano, será necesario aportar el certificado de conocimiento del valenciano del nivel C1.

2.2.2. Estar en posesión de la titulación superior específica que se indica como requisito en la descripción de las plazas que se efectúa en el anexo I.

Las titulaciones universitarias extranjeras deberán estar debidamente homologadas o disponer, en su caso, de la correspondiente resolución de equivalencia.

Los títulos de grado expedidos por universidades en los Estados miembros de la Unión Europea serán equivalentes, a todos los efectos, a los expedidos por universidades españolas.

En el caso de que se exija un grado concreto, se admitirán también las titulaciones de grado y licenciatura en su caso, que por su denominación y contenido puedan considerarse equiparables al mismo, así como la diplomatura de la que procede el grado requerido. Esta previsión se aplicará, asimismo, en el supuesto de que se exija una titulación de postgrado (máster o doctorado) específica.

2.2.3. En el caso de las plazas de profesorado asociado adscritas a la Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació cuya docencia se haya de impartir en las lenguas extranjeras modernas utilizadas en las titulaciones de dicho centro (inglés, francés, alemán e italiano), la comisión de selección, con anterioridad a la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, podrá realizar una entrevista a las personas candidatas con el objeto de comprobar la competencia comunicativa oral en la lengua vehicular de la docencia asignada a la plaza.

La entrevista podrá ser calificada de APTO/A o NO APTO/A, siendo esta última calificación causa de exclusión del concurso sin posibilidad de subsanación.

2.2.4. Se podrá exigir el requisito de desarrollar una actividad profesional concreta, siempre que se haga constar en la descripción contenida en el anexo I.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Tercera. Presentación de solicitudes de participación

3.1. Plazo de presentación: 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el DOGV.

Todos los plazos señalados en esta convocatoria se entienden que son hábiles, excluyendo del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

3.2. Las solicitudes se presentarán, exclusivamente, a través del formulario electrónico correspondiente a la presente convocatoria, que se encuentra en el entorno de tramitación electrónica de la Universitat de València en la siguiente dirección electrónica: <https://seu.uv.es>. La no utilización del citado formulario será motivo de exclusión, insubsanable, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

En este entorno se realizarán todos los trámites de presentación de solicitudes y aportación de documentos.

3.3. El pago de la tasa (27 euros) se realizará mediante tarjeta bancaria a través de la pasarela de pagos a la cual se accede desde el formulario electrónico de la convocatoria, una vez finalizado el procedimiento de presentación telemática.

Están exentas del pago de la tasa las personas que acrediten una discapacidad en grado igual o superior al 33%, los miembros de familias numerosas de categoría especial, los miembros de familias monoparentales de categoría especial y las víctimas de actos de violencia sobre la mujer.

Las personas aspirantes mencionadas en el párrafo anterior lo harán constar expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud y deberán presentar, en su caso, las certificaciones correspondientes que acrediten su



condición de discapacidad, de ser miembro de familia numerosa o de familia monoparental (mediante certificado de la Conselleria de Bienestar Social u órgano competente), y las víctimas de actos de violencia sobre la mujer mediante cualquiera de los medios de prueba que prevé el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre de la Generalitat Valenciana, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana (DOGV 28.11.2012).

Disfrutarán de una bonificación del 50% de la tasa las personas que formen parte de familias numerosas de categoría general y los miembros de familias monoparentales de categoría general.

La falta de abono o un abono inferior a la cantidad indicada como tasas en el período de presentación de solicitudes se considerará incumplimiento insubsanable que conllevará la inadmisión al concurso. La exclusión por no cumplir alguno de los requisitos de la convocatoria no comportará el derecho a la devolución de las tasas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2-6 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de Tasas, no procederá la devolución de las tasas por derechos de examen si el pago indebido de éstas es por causas imputables exclusivamente a la persona candidata.

3.4. La “Guía para la presentación de solicitudes de participación en procesos selectivos de estabilización de plazas temporales de profesorado asociado”, que contiene las instrucciones para la cumplimentación del formulario electrónico, así como la forma de adjuntar la documentación a presentar por la persona solicitante, se podrá encontrar en la página web del Servicio de Recursos Humanos PDI: <http://www.uv.es/pdi> o directamente a través del siguiente enlace electrónico, en el apartado “Convocatorias para la estabilización de plazas temporales de profesorado asociado”: <https://go.uv.es/RrB3a9E>. La solicitud deberá ser cumplimentada siguiendo las instrucciones recogidas en esta guía.

3.5. Junto con la solicitud de participación se presentará la siguiente documentación escaneada y en el orden que se indica en la guía:

- DNI o pasaporte.
- Título académico o certificación supletoria provisional del mismo, en los términos del artículo 14.2 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales. En el caso de títulos extranjeros, habrá de adjuntarse, en su caso, la resolución de concesión de la homologación o de la declaración de equivalencia.
- Documentación acreditativa de los requisitos de acceso.
- Acreditación, en su caso, de la experiencia como profesorado asociado en la Universitat de València o en cualquier otra universidad pública, mediante hoja de servicios prestados o documento equivalente. En el caso de servicios prestados en la Universitat de València, la hoja de servicios se pondrá de oficio a disposición de la Comisión de Selección; por tanto, no deberá ser solicitada ni aportada por las personas concursantes.
- Modelo de currículum académico específico para la categoría de la plaza que se incluye en el anexo III de esta convocatoria, disponible también en la página web del Servicio de Recursos Humanos PDI: <http://www.uv.es/pdi> o directamente a través del siguiente enlace electrónico: <https://go.uv.es/OcPpo3T>. La falta de presentación de este modelo en el plazo de presentación de solicitudes de participación se considerará incumplimiento insubsanable que conllevará la exclusión del concurso.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum, que deberá presentarse obligatoriamente según el orden establecido en la pestaña “Documentación” del formulario electrónico.

3.6. Las personas que opten a más de una plaza habrán de presentar una solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación complementaria.

En el caso de convocatoria conjunta de plazas, se especificará en una única solicitud la primera de las plazas a las que se refiere la convocatoria, acompañada de una única documentación complementaria y un único pago de tasas. Se considera que la convocatoria de plazas es conjunta cuando en el anexo I-A, el dígito referente al «nº de plazas» es superior a 1. Estas plazas están separadas por un guion “-” en el citado anexo y comparten los mismos requisitos específicos.

3.7. En el caso de incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que aquella se solucione, la Universitat de València podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido tendrán que publicarse en tablón de anuncios.

3.8. Los sistemas de identificación y de firma admitidos para los interesados de acuerdo con el contenido de los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, son los recogidos en la sede electrónica de la Universitat de València.



3.9. Si alguna persona presentara su solicitud presencialmente, el órgano convocante le requerirá para que lo enmiende a través de la presentación del formulario electrónico correspondiente a la presente convocatoria que se encuentra en el entorno de tramitación electrónica de la Universitat de València, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de forma que la solicitud solo será admitida si se presenta por medios electrónicos en el canal que indica la convocatoria y dentro de los plazos de la misma.

Cuarta. Comisiones de Selección

4.1. De acuerdo con lo que dispone el artículo 19.5 del Reglamento de selección del personal docente e investigador de la Universitat de València, habrá una comisión por cada departamento y área de conocimiento, que estará formada por cinco miembros de la Universitat de València, con voz y voto, y sus suplentes, personal funcionario de los cuerpos docentes universitarios, profesorado permanente laboral, profesorado contratado doctor o profesorado colaborador del área de conocimiento a la que corresponde la plaza, o subsidiariamente de áreas afines, designados por el rector o la rectora, a propuesta del consejo de departamento. También podrá participar el profesorado emérito del área de conocimiento, a propuesta del consejo de departamento al que esté adscrito.

4.2. La Presidencia será cubierta siempre por el profesor o la profesora de mayor categoría y antigüedad en el cuerpo docente o figura contractual. Como secretario o secretaria actuará el o la vocal de menor categoría y antigüedad.

4.3. La composición nominal de cada una de las comisiones se hará pública en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/> y, con carácter informativo, en la página web del Servicio de Recursos Humanos PDI: <http://www.uv.es/pdi>. Podrá accederse directamente a través del siguiente enlace electrónico: <https://go.uv.es/yK2ZdNz>. La información se mantendrá expuesta mientras se resuelve el concurso y durante el plazo de presentación de recursos.

Quinta. Procedimiento de selección

5.1. Listas provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas.

5.1.1. En el plazo máximo de 10 días después de finalizar el plazo de presentación de solicitudes de participación, la comisión publicará en el tablón oficial de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/> la relación provisional de personas admitidas y excluidas y concederá un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones.

Todos los actos administrativos que se produzcan a consecuencia de la convocatoria se publicarán en el tablón oficial de la Universitat de València; publicación que tendrá efectos de notificación, conforme al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Las comunicaciones que se realicen por otros medios a las personas interesadas tendrán carácter adicional y no se considerarán notificaciones.

El requerimiento de subsanación de documentación a las personas concursantes se notificará individualmente a través de los medios electrónicos habilitados por la Universitat de València.

El plazo para presentar reclamaciones servirá, a la vez, para la corrección de los defectos que hayan motivado la exclusión o para completar la documentación en los casos que se considere insuficiente la acreditación de algún requisito.

5.1.2. La comisión resolverá las reclamaciones que se presenten, dirigidas a la Presidencia, en el plazo de 10 días desde la finalización del plazo para la presentación de reclamaciones y publicará la lista definitiva. Contra el acuerdo que aprueba el listado definitivo de admisión y exclusión, que se publicará en el tablón oficial de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>, se podrá interponer un recurso de alzada ante la rectora en el plazo de un mes.

5.1.3. Las comisiones podrán empezar el trabajo de valoración de méritos sin tener que esperar a que se agote el plazo para presentar reclamaciones contra la lista provisional de personas admitidas, lo cual permite que se publique de manera simultánea el acuerdo de aprobación del listado definitivo de admisión y exclusión y la propuesta de provisión de la plaza.

5.2. Valoración de la experiencia como profesorado asociado y de otros méritos.

5.2.1. El proceso de estabilización de plazas temporales de profesorado asociado consiste en un concurso de méritos que se valorarán en dos bloques diferenciados:

En el Bloque A se valorará, con un máximo de 60 puntos, la experiencia como profesor asociado de las personas concursantes, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Se considerarán todos los períodos en los que la persona candidata haya estado contratada como profesorado asociado, independientemente de la dedicación horaria del contrato. No se considerarán los períodos de contratación como profesorado asociado asistencial de Ciencias de la Salud.

b) Se computarán 5 puntos por año de experiencia en el área de conocimiento de la Universitat de València a



la que se adscribe la plaza, y la parte proporcional correspondiente a los períodos de experiencia inferiores al año, de forma que el máximo de puntuación se alcanzará con 12 años de experiencia.

c) Si la experiencia como profesorado asociado corresponde a una área de conocimiento de la Universitat de València diferente a la que se adscribe la plaza, se aplicarán para su cómputo los factores de corrección en función de la afinidad establecidos en la Disposición común 1ª de los baremos específicos para la selección del profesorado asociado de cada centro, aprobados por el Consejo de Gobierno de 20 de febrero y de 12 de marzo de 2024 (ACGUV 22 a 38/2024 y 78/2024, respectivamente), que se pueden consultar en la página web del Servicio de Recursos Humanos PDI <http://www.uv.es/pdi>, o directamente en el enlace <https://go.uv.es/ONTqYK8>.

d) Si la experiencia como profesorado asociado corresponde a una universidad pública diferente de la Universitat de València, se aplicará para su cómputo un factor de corrección de 0,4, además del factor de corrección por afinidad del área de conocimiento antes indicado.

En el Bloque B se valorarán, con un máximo de 40 puntos, la formación académica, la docencia universitaria, la investigación, la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, el conocimiento de la lengua propia de la Universitat de València y otros méritos de las personas candidatas, de acuerdo con el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno de 15 de abril de 2025 (ACGUV 76/2025), incluido en el anexo IV de esta convocatoria.

La puntuación final del proceso de estabilización que determinará la propuesta de provisión de la plaza será la suma de las valoraciones obtenidas en el Bloque A y en el Bloque B. Será necesario alcanzar un mínimo global de 15 puntos para obtener una plaza.

5.2.2. Únicamente se valorarán, de acuerdo con el baremo, los méritos alegados y acreditados de las personas concursantes. La concurrencia de dichos méritos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. Si, a juicio de la comisión, algún mérito alegado está insuficientemente documentado, se darán 10 días a la persona concursante en cuestión para que presente la documentación justificativa que falte. Si transcurrido este plazo la documentación presentada es insuficiente no se puntuará el mérito. Este plazo no permite en ningún caso aducir y documentar méritos que no hayan sido mencionados en el currículum, ni incorporar acreditaciones de los méritos inicialmente no acreditados documentalmente, los cuales no se valorarán aunque se mencionen en el currículum.

Para la valoración del grado de afinidad de los méritos del Bloque B con el área de conocimiento de la plaza convocada, se aplicarán los factores de corrección establecidos en la Disposición común 1ª de los baremos específicos para la selección del profesorado asociado de cada centro, aprobados por el Consejo de Gobierno de 20 de febrero y de 12 de marzo de 2024 (ACGUV 22 a 38/2024 y 78/2024, respectivamente).

A los efectos de la baremación de los conocimientos de valenciano, se aplicarán las equivalencias establecidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno 66/2018, de 24 de abril de 2018, que se pueden consultar en la página web del Servei de Llengües i Política Lingüística (SPL) de la Universitat de València <https://www.uv.es/llengues> o directamente en el enlace <https://go.uv.es/sWdPs57>.

A los efectos de la baremación de una determinada lengua extranjera, se aplicarán las equivalencias de acreditación de lenguas L2 establecidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno 156/2018, de 10 de julio de 2018, que se pueden consultar en la página web del Servei de Llengües i Política Lingüística (SPL) de la Universitat de València <https://www.uv.es/llengues> o directamente en el enlace <https://go.uv.es/sWdPs57>.

5.2.3. La falsedad en la acreditación documental de los datos o méritos alegados en la solicitud de participación y en el currículum académico determinará la exclusión del procedimiento de selección desde el momento en que se tenga constancia de estos hechos, todo esto sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que correspondan.

5.3. Resolución del concurso.

5.3.1. La propuesta de provisión de la plaza se publicará en el tablón oficial de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/> en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. Esta publicación sustituirá la notificación individual a las personas interesadas y tendrá los mismos efectos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La propuesta de contratación y las puntuaciones obtenidas por las personas concursantes por la experiencia como profesorado asociado (Bloque A) y en cada apartado general, subapartado e ítem del baremo (Bloque B) permanecerán expuestas en el tablón oficial de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/> durante el plazo establecido para la interposición de los recursos.

En el caso de regularización de las puntuaciones por haber superado alguna de las personas concursantes la puntuación máxima prevista en algún subapartado del baremo (Bloque B), en los términos previstos por el artículo 22.6 del Reglamento de selección del personal docente e investigador de la Universitat de València, se deberá expresar la puntuación obtenida por cada una de ellas en el subapartado correspondiente, antes y después



de la regularización.

En caso de empate de las puntuaciones totales obtenidas por las personas candidatas, se priorizará la provisión de la plaza según la puntuación obtenida en el Bloque A (experiencia como profesorado asociado). Si persiste el empate, se utilizarán los criterios de desempate previstos en el artículo 25.4 del Reglamento de selección del personal docente e investigador de la Universitat de València, aplicados a la valoración de los méritos del Bloque B. En este sentido, se priorizarán las personas concursantes que hayan obtenido mayor puntuación en el conjunto de los subapartados de formación, méritos docentes e investigación antes de la regularización de puntuaciones prevista en el artículo 22.6 del Reglamento de selección del personal docente e investigador de la Universitat de València. A continuación, en caso de persistir el empate, se priorizarán los/las concursantes del género con menor representación entre el profesorado que ocupa plaza de la relación de puestos de trabajo de la especialidad de conocimiento y departamento de la plaza en la Universitat de València. Si persistiera el empate, la comisión establecerá la prelación con una votación en la que cada miembro votará un único candidato o candidata entre las personas empatadas, y el voto de la presidencia dirimirá el posible empate en esta votación.

5.3.2. Contra la propuesta de la comisión se puede interponer recurso de alzada ante la rectora, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta en el tablón oficial de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>.

Sexta. Firma del contrato

6.1. La firma del contrato por parte de la persona seleccionada se deberá producir en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación que, a estos efectos, practicará el Servei de Recursos Humans-PDI. Los contratos tendrán efecto desde el 1 de septiembre de 2026.

La formalización del contrato de las personas seleccionadas quedará condicionada a la presentación por parte de las mismas y comprobación por el Servicio de Recursos Humanos-PDI de la documentación original acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y su identidad con la documentación escaneada aportada en el proceso selectivo.

6.2. Cuando, por causa no imputable a la Administración, no se produzca la firma del contrato por la persona candidata mejor valorada por la comisión de selección en los plazos establecidos en el apartado anterior, o la misma renuncie a la plaza o elija otro contrato incompatible, se contratará al candidato o candidata siguiente por orden de puntuación, siempre y cuando la persona interesada llegue a la puntuación mínima que, en su caso, se exija en el baremo. Si la persona que ha firmado el contrato renuncia al mismo dentro del curso académico correspondiente a su firma, se contratará a la siguiente persona por orden de puntuación, siempre que llegue a la puntuación mínima establecida en el baremo de la convocatoria. Si se vuelve a producir la misma situación, la plaza se declarará vacante y se podrá convocar un nuevo concurso para proveerla.

6.3. No obstante lo establecido en los párrafos anteriores, con carácter extraordinario, el Rectorado, a petición de la persona interesada, podrá suspender el plazo de firma del contrato cuando por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, sea imposible o extraordinariamente dificultosa a la persona candidata la incorporación a la Universidad en los plazos establecidos. En cualquier caso, la petición de suspensión se resolverá previa ponderación motivada de los intereses públicos y el contenido de las alegaciones de la persona interesada con el informe previo del departamento, especialmente cuando las necesidades docentes hagan necesaria la incorporación inmediata de la persona adjudicataria de la plaza, por estar previsto el inicio de la docencia.

Séptima. Información respecto a los datos recogidos

La Universitat de València (Estudi General) es la entidad responsable de los datos facilitados por las personas concursantes en este proceso. Se tratará la información facilitada exclusivamente por las personas concursantes con los fines objeto de la convocatoria, así como, en su caso, la posterior gestión del personal de conformidad con lo dispuesto en la LOSU. Todos o parte de los datos facilitados serán publicados en el tablón oficial de la Universitat de València.

Los datos de las personas concursantes se conservarán indefinidamente para el cumplimiento de las finalidades señaladas, conforme a lo dispuesto en la ley 3/2005, de 15 de junio, de archivos de la Generalitat Valenciana.

Las personas concursantes tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, la limitación y la oposición a la hora de tratarlos, y la portabilidad de éstos, mediante escrito acompañado de una copia de un documento de identidad y, en su caso, de la documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

La Universitat de València tiene habilitada una dirección (lopdp@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Las políticas de privacidad de la institución se pueden consultar en <https://go.uv.es/KyNaFP1>.

Octava. Recursos

Contra esta convocatoria, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer el recurso potestativo de reposición ante la rectora, en el plazo de un mes, o bien directamente el recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Diario Oficial de la Generalidad Valenciana*.

Valencia, 3 de noviembre de 2025.– La rectora, p.d. (Resolución del Rectorado de 20 de mayo de 2022, DOGV de 30.05.2022), el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado: Ernest Cano Cano.

Firmat per ERNEST CANO CANO - DNI ***6818** - Càrrec:
Vicerector d'Ordenació Acadèmica i Professorat - 03/11/2025
12:28:55

ANEXO 1-A

3 FACULTAD DE DERECHO

Departamento 45 **Derecho Administrativo y Procesal**

Área: 125 **Derecho Administrativo**

Plaza/s: 2537 - 4354 - 4919 - 8742 - 8932 - 8964 - 8965 - 8967 - 9162 - 9520 - 9733 - 9734 - 9736 - 9845

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Derecho. Otras indicaciones: La plaza 4919 está adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales.

Plaza/s: 4353 - 9161

Requisito específico: Licenciatura/Grado en Derecho.

Área: 175 **Derecho Procesal**

Plaza/s: 4347 - 7522 - 9163 - 9164 - 9413 - 9484 - 9521 - 9846 - 9918 - 9969 - 9970

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Derecho.

Plaza/s: 9516 - 9666 - 9988

Requisito específico: Licenciatura/Grado en Derecho.

Departamento 50 **Derecho Civil**

Área: 130 **Derecho Civil**

Plaza/s: 4619 - 7324 - 7326 - 7617 - 7618 - 7619 - 8047 - 8048 - 8537

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Derecho.

Plaza/s: 4620 - 4716 - 9702

Requisito específico: Licenciatura/Grado en Derecho.

Departamento 55 **Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración**

Área: 70 **Ciencia Política y de la Administración**

Plaza/s: 5385 - 7915 - 9362 - 9697 - 9971

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Ciencias Políticas y de la Administración o Licenciatura en Ciencias Políticas.

Área: 135 **Derecho Constitucional**

Plaza/s: 7472 - 8744 - 9166 - 9688

Requisito específico: Licenciatura/Grado en Derecho.

Plaza/s: 7798 - 7799 - 8070 - 8972 - 9165 - 9973

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Derecho.

Departamento 60 **Derecho Financiero e Historia del Derecho**

Área: 150 **Derecho Financiero y Tributario**

Plaza/s: 8383

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Administración y Dirección de Empresas.

Plaza/s: 8384 - 8544 - 8545 - 8546

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Derecho.

Plaza/s: **8532 - 8547 - 9144**

Requisito específico: Licenciatura/Grado en Derecho.

Área: 470 **Historia del Derecho y de las Instituciones**

Plaza/s: **7920 - 7921 - 7922**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Derecho.

Departamento 65 **Derecho Internacional "Adolfo Miaja de la Muela"**

Área: 155 **Derecho Internacional Privado**

Plaza/s: **9168 - 9920**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Derecho.

Plaza/s: **9171 - 9479 - 9737 - 9800 - 9974**

Requisito específico: Licenciatura/Grado en Derecho.

Área: 160 **Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales**

Plaza/s: **9172**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Derecho.

Departamento 70 **Derecho Mercantil "Manuel Broseta Pont"**

Área: 165 **Derecho Mercantil**

Plaza/s: **1922 - 4702 - 7036 - 7512 - 7929 - 7931**

Requisito específico: Licenciatura/Grado en Derecho.

Plaza/s: **7244 - 7343 - 7632 - 7633 - 7756 - 7757 - 7758 - 7928 - 7930 - 9786**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Derecho.

Departamento 72 **Derecho Penal**

Área: 170 **Derecho Penal**

Plaza/s: **5310 - 8943 - 8945 - 9911**

Requisito específico: Licenciatura/Grado en Derecho.

Plaza/s: **6405 - 7932 - 8240 - 8358 - 8938 - 8944 - 9176 - 9343 - 9913**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Derecho.

Departamento 75 **Derecho Romano y Derecho Eclesiástico del Estado**

Área: 145 **Derecho Eclesiástico del Estado**

Plaza/s: **7806 - 8754**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Derecho.

Departamento 76 **Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social**

Área: 140 **Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social**

Plaza/s: **2183**

Requisito específico: Licenciatura/Grado en Derecho. Actividad profesional: Técnico/a prevención riesgos laborales. Otras indicaciones: Plaza adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales.

Plaza/s: **7640**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Graduado Social Diplomado. Actividad profesional: Técnico/a prevención riesgos laborales

Plaza/s: **7641 - 9177 - 9178 - 9180 - 9606 - 9607 - 9609 - 9948**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Derecho.

Plaza/s: **9608 - 9457**

Requisito específico: Licenciatura/Grado en Derecho.

Departamento 364 **Filosofía del Derecho y Política**

Área: 381 **Filosofía del Derecho**

Plaza/s: **4005 - 9034 - 9036 - 9221 - 9693 - 9694**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Derecho.

31 **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

Departamento 330 **Sociología y Antropología Social**

Área: 775 **Sociología**

Plaza/s: **5074 - 9135 - 9274 - 9882 - 9883**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura en Filosofía y Ciencias de la Educación o Geografía e Historia o Licenciatura/Grado en Derecho o Psicología.

Plaza/s: **5203 – 9271**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Antropología Social y Cultural o Diplomatura/Grado en Trabajo Social.

Plaza/s: **5835 - 6311 - 6411 - 9270 - 9273**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Sociología o Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología.

Plaza/s: **6312 - 9272 - 9884**

Requisito específico: Licenciatura en Ciencias del Trabajo.

Plaza/s: **8931 - 9881**

Requisito específico: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura en Ciencias del Trabajo o Diplomatura en Relaciones Laborales.

Departamento 350 **Trabajo Social y Servicios Sociales**

Área: 813 **Trabajo Social y Servicios Sociales**

Plaza/s: **6319 – 9402**

Requisito específico: Diplomatura/Grado en Trabajo Social.

Plaza/s: **8061 - 9330 - 9403 - 9404 - 9405 - 9430 - 9561 - 9562 - 9563 - 9564 - 9566 - 9813 - 9815 - 9817**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Diplomatura/Grado en Trabajo Social.

Departamento 10 **Análisis Económico**

Área: 415 **Fundamentos del Análisis Económico**

Plaza/s: **2143 - 7001 - 7301 - 8917 - 9108 - 9341**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Economía, Ciencias Económicas y Empresariales o Administración y Dirección de Empresas.

Plaza/s: **9132**

Requisito específico: Licenciatura/Grado en Administración y Dirección de Empresas.

Departamento 43 **Comercialización e Investigación de Mercados**

Área: 95 **Comercialización e Investigación de Mercados**

Plaza/s: **286 - 5384 - 9157 - 9730**

Requisito específico: Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales.

Plaza/s: **4169 - 9139 - 9152 - 9153 - 9158 - 9451**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Administración y Dirección de Empresas o Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales.

Plaza/s: **4170**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Sociología.

Plaza/s: **5171**

Requisito específico: Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología.

Plaza/s: **9156**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura en Ciencias de la Información.

Departamento 44 **Contabilidad**

Área: 230 **Economía Financiera y Contabilidad (Área propia: 119 Contabilidad)**

Plaza/s: **2023- 7831 - 8208 - 8536 - 8661**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales o Administración y Dirección de Empresas.

Plaza/s: **8345 - 8699 - 9903**

Requisitos específicos: Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales o Administración y Dirección de Empresas.

Departamento 105 **Dirección de Empresas. Juan José Renau Piqueras**

Área: 650 **Organización de Empresas**

Plaza/s: **4172**

Requisito específico: Licenciatura en Ciencias del Trabajo.

Plaza/s: **4174 - 8681 - 9031 - 9372 - 9748 - 9854 - 9855 - 9999**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales o Administración y Dirección de Empresas.

Plaza/s: **8735**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Turismo.

Plaza/s: **9342 - 9749 - 9906 - 9907 - 9926**

Requisitos específicos: Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales o Administración y Dirección de Empresas.

Plaza/s: **9750 - 9932**

Requisito específico: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Ingeniería en Organización Industrial o Ingeniería Industrial.

Departamento 110 **Economía Aplicada**

Área: 225 **Economía Aplicada**

Plaza/s: **2699 - 4188 - 4190 - 4191 - 4666 - 4667 - 7516 - 7661 - 8361 - 8533 - 8922 - 9962 - 9990 - 9992**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Economía, Ciencias Económicas y Empresariales o Administración y Dirección de Empresas. Otras indicaciones: Plazas 2699 y 7661 adscritas a la Facultad de Derecho.

Plaza/s: **4189**

Requisito específico: Licenciatura en Ciencias del Trabajo.

Plaza/s: **4654 - 6318 - 9856**

Requisitos específicos: Licenciatura/Grado en Economía, Ciencias Económicas y Empresariales o Administración y Dirección de Empresas.

Área: 623 **Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa**

Plaza/s: **7795 - 8921 - 9427**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Economía o Ciencias Matemáticas.

Departamento 113 **Economía Financiera y Actuarial**

Área: 230 **Economía Financiera y Contabilidad**

Plaza/s: **7832 - 8773**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Administración y Dirección de Empresas. Actividad profesional: Actuario de Seguros.

Plaza/s: **8578**

Requisitos específicos: Licenciatura/Grado en Administración y Dirección de Empresas. Actividad profesional: Actuario/a de Seguros.

Plaza/s: **8774**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Administración y Dirección de Empresas.

Departamento 132 **Estructura Económica (Economía Aplicada II)**

Área: 225 **Economía Aplicada (Área propia: 281 Estructura Económica)**

Plaza/s: **7387 - 7673 - 7674 - 8698 - 9321 - 9426 - 9463 - 9464**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Economía, Administración y Dirección de Empresas o Ciencias Económicas y Empresariales.

Plaza/s: **8898**

Requisitos específicos: Licenciatura/Grado en Economía, Administración y Dirección de Empresas o Ciencias Económicas y Empresariales.

Departamento 172 **Finanzas Empresariales**

Área: 230 **Economía Financiera y Contabilidad (Área propia: 384 Finanzas Empresariales)**

Plaza/s: **9360**

Requisito específico: Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales.

Plaza/s: **9418 - 9905**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales o Grado en Negocios Internacionales.

Departamento 257 **Matemáticas para la Economía y la Empresa**

Área: 230 **Economía Financiera y Contabilidad (Área propia: 597 Matemática Económico-Empresarial)**

Plaza/s: **9243 - 9316**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Ciencias Matemáticas o Ingeniería de Telecomunicación.

ANEXO 1-B
FACULTAD DE DERECHO

Departamento Derecho Administrativo y Procesal

Área: **Derecho Administrativo**

Plaza nº :	8965	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	2537	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	4354	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	4919	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	8742	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	8932	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	8964	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	8967	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	9162	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	9520	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	9733	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	9734	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	9736	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	9845	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	9161	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	4353	Dedicación:	3 + 3 horas

Área: **Derecho Procesal**

Plaza nº :	9413	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	7522	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	9484	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	9164	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	9969	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	9846	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	4347	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	9970	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	9521	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	9918	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	9163	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	9988	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	9516	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	9666	Dedicación:	3 + 3 horas

Departamento Derecho Civil

Área: **Derecho Civil**

Plaza nº :	7324	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	7326	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	4619	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	8537	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	7617	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	7618	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	8048	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	8047	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	7619	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	4620	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	4716	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	9702	Dedicación:	3 + 3 horas

Departamento Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración

Área: **Ciencia Política y de la Administración**

Plaza nº :	9362	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	9971	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	7915	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	5385	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	9697	Dedicación:	3 + 3 horas

Área: **Derecho Constitucional**

Plaza nº :	7472	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	8744	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	9166	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	9688	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	7798	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	9165	Dedicación:	4 + 4 horas

Plaza nº :	8972	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	7799	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	9973	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	8070	Dedicación:	3 + 3 horas

Departamento Derecho Financiero e Historia del Derecho

Área: **Derecho Financiero y Tributario**

Plaza nº :	8383	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	8384	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	8544	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	8546	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	8545	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	8532	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	9144	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	8547	Dedicación:	3 + 3 horas

Área: **Historia del Derecho y de las Instituciones**

Plaza nº :	7920	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	7921	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	7922	Dedicación:	4 + 4 horas

Departamento Derecho Internacional "Adolfo Miaja de la Muela"

Área: **Derecho Internacional Privado**

Plaza nº :	9168	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	9920	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	9974	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	9171	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	9737	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	9800	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	9479	Dedicación:	4 + 4 horas

Área: **Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales**

Plaza nº :	9172	Dedicación:	4 + 4 horas
------------	------	-------------	-------------

Departamento Derecho Mercantil "Manuel Broseta Pont"

Área: **Derecho Mercantil**

Plaza nº :	7036	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	4702	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	7929	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	7931	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	1922	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	7512	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	9786	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	7633	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	7756	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	7757	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	7930	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	7632	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	7758	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	7928	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	7343	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	7244	Dedicación:	4 + 4 horas

Departamento Derecho Penal

Área: **Derecho Penal**

Plaza nº :	8943	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	5310	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	9911	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	8945	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	7932	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	8358	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	9176	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	9343	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	8240	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	8938	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	6405	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	9913	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	8944	Dedicación:	4 + 4 horas

Departamento Derecho Romano y Derecho Eclesiástico del Estado

Área: **Derecho Eclesiástico del Estado**

Plaza nº : 7806 Dedicación: 4 + 4 horas

Plaza nº : 8754 Dedicación: 4 + 4 horas

Departamento Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Área: **Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social**

Plaza nº : 2183 Dedicación: 4 + 4 horas

Plaza nº : 7640 Dedicación: 4 + 4 horas

Plaza nº : 9948 Dedicación: 3 + 3 horas

Plaza nº : 9177 Dedicación: 3 + 3 horas

Plaza nº : 9178 Dedicación: 3 + 3 horas

Plaza nº : 9180 Dedicación: 3 + 3 horas

Plaza nº : 9607 Dedicación: 3 + 3 horas

Plaza nº : 9606 Dedicación: 3 + 3 horas

Plaza nº : 9609 Dedicación: 3 + 3 horas

Plaza nº : 7641 Dedicación: 3 + 3 horas

Plaza nº : 9457 Dedicación: 3 + 3 horas

Plaza nº : 9608 Dedicación: 3 + 3 horas

Departamento Filosofía del Derecho y Política

Área: **Filosofía del Derecho**

Plaza nº : 9221 Dedicación: 4 + 4 horas

Plaza nº : 4005 Dedicación: 4 + 4 horas

Plaza nº : 9036 Dedicación: 4 + 4 horas

Plaza nº : 9694 Dedicación: 4 + 4 horas

Plaza nº : 9693 Dedicación: 4 + 4 horas

Plaza nº : 9034 Dedicación: 4 + 4 horas

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Departamento Sociología y Antropología Social

Área: **Sociología**

Plaza nº : 9135 Dedicación: 4 + 4 horas

Plaza nº : 5074 Dedicación: 4 + 4 horas

Plaza nº : 9882 Dedicación: 4 + 4 horas

Plaza nº : 9883 Dedicación: 4 + 4 horas

Plaza nº : 9274 Dedicación: 4 + 4 horas

Plaza nº : 9271 Dedicación: 4 + 4 horas

Plaza nº : 5203 Dedicación: 4 + 4 horas

Plaza nº : 9270 Dedicación: 4 + 4 horas

Plaza nº : 9273 Dedicación: 4 + 4 horas

Plaza nº : 6311 Dedicación: 4 + 4 horas

Plaza nº : 6411 Dedicación: 4 + 4 horas

Plaza nº : 5835 Dedicación: 4 + 4 horas

Plaza nº : 9884 Dedicación: 3 + 3 horas

Plaza nº : 6312 Dedicación: 4 + 4 horas

Plaza nº : 9272 Dedicación: 4 + 4 horas

Plaza nº : 8931 Dedicación: 3 + 3 horas

Plaza nº : 9881 Dedicación: 4 + 4 horas

Departamento Trabajo Social y Servicios Sociales

Área: **Trabajo Social y Servicios Sociales**

Plaza nº : 9402 Dedicación: 3 + 3 horas

Plaza nº : 6319 Dedicación: 3 + 3 horas

Plaza nº : 8061 Dedicación: 3 + 3 horas

Plaza nº : 9566 Dedicación: 3 + 3 horas

Plaza nº : 9563 Dedicación: 3 + 3 horas

Plaza nº : 9562 Dedicación: 3 + 3 horas

Plaza nº : 9561 Dedicación: 3 + 3 horas

Plaza nº : 9813 Dedicación: 3 + 3 horas

Plaza nº : 9815 Dedicación: 3 + 3 horas

Plaza nº : 9817 Dedicación: 4 + 4 horas

Plaza nº : 9430 Dedicación: 3 + 3 horas

Plaza nº : 9405 Dedicación: 3 + 3 horas

Plaza nº : 9404	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9403	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9330	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9564	Dedicación: 3 + 3 horas

FACULTAD DE ECONOMÍA

Departamento Análisis Económico

Área: **Fundamentos del Análisis Económico**

Plaza nº : 7301	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 7001	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9341	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 8917	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9108	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 2143	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9132	Dedicación: 4 + 4 horas

Departamento Comercialización e Investigación de Mercados

Área: **Comercialización e Investigación de Mercados**

Plaza nº : 286	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9730	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9157	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 5384	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 4169	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9158	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9451	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9153	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9152	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9139	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 4170	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 5171	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9156	Dedicación: 4 + 4 horas

Departamento Contabilidad

Área: **Economía Financiera y Contabilidad (Área propia: 119 Contabilidad)**

Plaza nº : 2023	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 8536	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 8661	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 8208	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 7831	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 8345	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9903	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 8699	Dedicación: 4 + 4 horas

Departamento Dirección de Empresas. Juan José Renau Piqueras

Área: **Organización de Empresas**

Plaza nº : 4172	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9748	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9855	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9031	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9854	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9999	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 8681	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9372	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 4174	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 8735	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9342	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9906	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9926	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9907	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9749	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9932	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 2526	Dedicación: 4 + 4 horas

Departamento Economía Aplicada

Área: **Economía Aplicada**

Plaza nº :	9992	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	2699	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	9990	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	4191	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	4190	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	4188	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	4666	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	4667	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	8361	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	7516	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	7661	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	9962	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	8922	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	8533	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	4189	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	6318	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	4654	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	9856	Dedicación:	4 + 4 horas

Área: **Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa**

Plaza nº :	8921	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	7795	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	9427	Dedicación:	4 + 4 horas

Departamento Economía Financiera y Actuarial

Área: **Economía Financiera y Contabilidad**

Plaza nº :	8773	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	7832	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	8578	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	8774	Dedicación:	4 + 4 horas

Departamento Estructura Económica (Economía Aplicada II)

Área: **Economía Aplicada (Área propia: 281 Estructura Económica)**

Plaza nº :	8698	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	9321	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	9426	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	7674	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	9463	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	9464	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	7673	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	7387	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	8898	Dedicación:	4 + 4 horas

Departamento Finanzas Empresariales

Área: **Economía Financiera y Contabilidad (Área propia: 384 Finanzas Empresariales)**

Plaza nº :	9360	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	9418	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	9905	Dedicación:	3 + 3 horas

Departamento Matemáticas para la Economía y la Empresa

Área: **Economía Financiera y Contabilidad (Área propia: 597 Matemática Económico-Empresarial)**

Plaza nº :	9243	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	9316	Dedicación:	4 + 4 horas



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO II. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

PROFESORADO ASOCIADO

Tipo de contrato: Laboral indefinido con dedicación a tiempo parcial.

Será causa objetiva de extinción del contrato la pérdida sobrevenida de cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 79.a) de la LOSU. En el supuesto de cese de la actividad principal, la finalización del contrato se producirá una vez concluya el curso académico en el que el que se desarrolla la actividad docente.

Funciones: Docencia y tutorías de acuerdo con el régimen de dedicación.

Asociado/a 6 horas: tres horas docentes y tres de tutorías

Asociado/a 8 horas: cuatro horas docentes y cuatro de tutorías

Retribuciones íntegras anuales:

Asociado/a 6 horas: 5.952,83 euros

Asociado/a 8 horas: 7.936,93 euros

En cuanto al abono de pagas extraordinarias, se aplicará lo que dispone el artículo 7.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



ANEXO III - CURRÍCULUM ACADÉMICO ESTABILIZACIÓN PROFESORADO ASOCIADO

- La presentación del currículum se hará necesariamente siguiendo este modelo, dividido en dos bloques.
- En el **Bloque A** del currículum es necesario especificar si se cuenta con experiencia como profesorado asociado (SÍ o NO) en alguna de las tres situaciones previstas, así como justificarla documentalmente solo si ésta NO se ha desarrollado en la UV.
- El **Bloque B** del currículum ha de recoger la relación exhaustiva de todos los méritos que se solicita sean evaluados, clasificados de acuerdo con la estructura de este modelo. Además, respecto a cada mérito, será necesario especificar la información reseñada en cada ítem del modelo de currículum.

EXCEPCIÓN: Para la docencia en títulos oficiales de la UV no es necesario cumplimentar los datos del ítem 2.1.a).

- Los documentos acreditativos de los méritos alegados se deberán indexar siguiendo el orden de paginación de la relación de méritos.

IMPORTANTE: La hoja de servicios prestados de la UV para acreditar la experiencia como profesorado asociado en la institución [Bloque A] y el certificado de docencia en títulos oficiales de la UV [ítem 2.1.a) del Bloque B] se aportan de oficio por la UV. NO es necesario solicitar esta documentación al Servicio de RRHH-PDI ni presentarla.

- Cada contribución solo debe figurar una vez.

Nombre y apellidos:			DNI:	
Correo electrónico:			Teléfono:	
Número de plaza:		Convocatoria:	Estabilización asociados núm. [...] Curso 2025-2026	
Área de conocimiento:				
Departamento:				
Centro:				

BLOQUE A: EXPERIENCIA COMO PROFESORADO ASOCIADO (hasta 60 puntos)		Acreditación documental
	Profesorado asociado en el área de conocimiento de la UV de adscripción de la/s plaza/s: SÍ / NO	Se aporta de oficio por la UV
	Profesorado asociado en un área de conocimiento de la UV diferente a la de adscripción de la/s plaza/s: SÍ / NO	Se aporta de oficio por la UV
	Profesorado asociado en cualquier universidad pública diferente de la UV: SÍ / NO	En Archivo "Requisitos de acceso y experiencia profesorado asociado"

BLOQUE B: CURRÍCULUM ESPECÍFICO ESTABILIZACIÓN PROFESORADO ASOCIADO (hasta 40 puntos)

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA: OTROS TÍTULOS UNIVERSITARIOS (diferentes del que da acceso a la plaza)	Acreditación en Archivo "1. Formación académica"
1.1 OTROS TÍTULOS UNIVERSITARIOS	Documentación



		<i>acreditativa en</i>
a)	Títulos de Doctor: <i>Universidad:</i>	Pág.
b)	Otros títulos oficiales (nivel de máster, licenciatura, grado, diplomatura o segundo ciclo, siempre que no se hayan utilizado para conseguir el que da acceso a la plaza): <i>Universidad:</i>	Pág.
c)	Títulos postgrados propios: <i>Universidad:</i>	Pág.

2.- MÉRITOS DOCENTES		Acreditación en Archivo “2. Méritos docentes”
2.1 DOCENCIA UNIVERSITARIA		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	Docencia en títulos oficiales [cumplimentar los siguientes datos solo en el supuesto de docencia no impartida en la UV]: <i>Año y fechas de inicio y finalización:</i> <i>Categoría profesional y dedicación:</i> <i>Créditos impartidos:</i> <i>Asignatura:</i> <i>Departamento y Universidad:</i>	<i>Aportar solo si no es en la UV</i> Pág.
b)	Docencia en títulos propios: <i>Año y fechas de inicio y finalización:</i> <i>Categoría profesional y dedicación:</i> <i>Créditos impartidos:</i> <i>Asignatura:</i> <i>Departamento y Universidad:</i>	Pág.
2.2 FORMACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	Por participar en proyectos de innovación educativa para la mejora docente: <i>Proyecto:</i>	Pág.
b)	Por cursos recibidos de formación para la docencia universitaria o en materia de igualdad, diversidad, sostenibilidad y/o salud laboral impartidos por Universidades u organismos oficiales: <i>Curso y núm. horas:</i> <i>Universidad u organismo:</i>	Pág.
2.3 OTROS MÉRITOS DOCENTES		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	Miembro de tribunales de TFG, TFM o tesis doctoral:	Pág.
b)	Elaboración de material docente con ISBN:	Pág.

3.- INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO		Acreditación en Archivo “3. Investigación, transferencia e intercambio de conocimiento”
3.1 ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y TRANSFERENCIA		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	Artículos en revistas especializadas nacionales/internacionales: (Clave: R = revista indexada, I = revista internacional no indexada, N = revista nacional no indexada, A = otros) <i>Clave:</i> <i>Título:</i> <i>Autor/es (por orden de firma):</i> <i>Editorial y referencia publicación:</i> <i>Páginas y año:</i> <i>Indicios de calidad:</i>	Pág.
b)	Libros/capítulos de libro con ISBN y/o DOI internacionales/nacionales (incluyendo traducciones y ediciones críticas): (Clave: L = libro de investigación con ISBN, C = capítulo de libro de investigación con ISBN, A = otros) <i>Clave:</i> <i>Título:</i>	Pág.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

<i>Autor/es (por orden de firma):</i> <i>Editorial y referencia publicación:</i> <i>Páginas y año:</i> <i>Indicios de calidad:</i>		
4.- ACTIVIDAD PROFESIONAL FUERA DEL ÁMBITO ACADÉMICO UNIVERSITARIO		Acreditación en Archivo "4. Actividad profesional fuera del ámbito académico universitario"
		<i>Documentación acreditativa en</i>
<i>Actividad:</i> <i>Fecha de inicio y finalización:</i> <i>Empresa/Entidad:</i>		Pág.
5.- CONOCIMIENTO DE LA LENGUA PROPIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA		Acreditación en Archivo "5. Conocimiento de la lengua propia de la UV"
Sólo se valorará el nivel más alto de cada concursante:		<i>Documentación acreditativa en</i>
<i>Nivel y organismo acreditativo:</i>		Pág.
6.- OTROS MÉRITOS		Acreditación en Archivo "6. Otros méritos"
6.1 CONOCIMIENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS (Solo se valorará el nivel más alto de cada lengua certificada):		<i>Documentación acreditativa en</i>
<i>Idioma:</i> <i>Nivel y organismo acreditativo:</i>		Pág.
7.- MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES		Acreditación en Archivo "7. Medidas de acción positiva para la igualdad de oportunidades"
Permisos, licencias o excedencias por razones de nacimiento, gestación, embarazo, guarda con fines de adopción, acogida o adopción, lactancia o situaciones análogas, por razones de conciliación o cuidado de hijos e hijas, familiares o personas dependientes, por violencia de género, así como bajas por incapacidad temporal por enfermedad que superen las 16 semanas continuadas de baja (computándose solo el período que supere las 16 semanas), siempre que estas situaciones hayan ocurrido durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades y centros de investigación: 0,05 puntos por semana. De igual forma se valorarán las situaciones de discapacidad reconocida (certificado de discapacidad desde 33% hasta 64%: máximo 0,5 puntos; desde 65%: máximo 1 punto)		<i>Documentación acreditativa en</i>
<i>Situación:</i> <i>Fechas de inicio y finalización:</i>		Pág.

ANNEX IV / ANEXO IV

BAREM PROFESSORAT ASSOCIAT - ESTABILITZACIÓ DT 7a LOSU (BLOC B - 40 punts)		
APARTAT 1. FORMACIÓ ACADÈMICA: ALTRES TÍTOLS UNIVERSITARIS (diferents del que dona accés a la plaça)		2 punts
SUBAPARTAT 1.1 ALTRES TÍTOLS UNIVERSITARIS (diferents del títol exigít com a requisít)		2 punts
a) Títols de Doctor: fins a 1 punt/títol en funció de l'afinitat i premi extraordinari		
b) Altres títols oficials (nivell de màster, llicenciatura, grau, diplomatura o segon cicle, sempre que no s'hagen utilitzat per aconseguir el que dona accés a la plaça): fins a 0,5 punts/títol en funció del nivell, de l'afinitat, núm. de crèdits i premi extraordinari		
c) Títols postgraus propis: fins a 0,1 punt/títol en funció de l'afinitat i núm. de crèdits		Màxim 0,5 punts
APARTAT 2. MÈRITS DOCENTS		9 punts
SUBAPARTAT 2.1 DOCÈNCIA UNIVERSITÀRIA		7 punts
a) Docència en títols oficials (0,01 punts/hora, amb un màxim de 180 h/curs acadèmic)		
S'aplicarà un coeficient corrector de 0,2 a la docència no impartida a universitats públiques.		
Col·laboració docent realitzada durant contractes formatius o altres contractes d'investigació: es valorarà com a màxim la docència autoritzada dins dels límits establerts en el contracte o beca.		
b) Docència en títols propis (0,004 punts/hora, amb un màxim de 100 h/curs acadèmic). S'aplicarà un coeficient corrector de 0,2 a la docència no impartida a universitats públiques.		Màxim 1 punt
SUBAPARTAT 2.2 FORMACIÓ DOCENT UNIVERSITÀRIA		1,5 punts
a) Per participar en projectes d'innovació educativa per a la millora docent (0,4 punts/any de participació)		
b) Per cursos rebuts de formació per a la docència universitària o en matèria d'igualtat, diversitat, sostenibilitat i/o salut laboral impartits per Universitats o organismes oficials (0,01 punts/hora)		Màxim 1 punt
SUBAPARTAT 2.3 ALTRES MÈRITS DOCENTS		0,5 punts
a) Membres de tribunals de TFG o TFM o tesi doctoral		Màxim 0,25 punts
e) Elaboració de material docent amb ISBN		Màxim 0,25 punts
APARTAT 3. INVESTIGACIÓ, TRANSFERÈNCIA I INTERCANVI DE CONEIXEMENT		3 punts
SUBAPARTAT 3.1 ACTIVITAT INVESTIGADORA I TRANSFERÈNCIA		3 punts
Els mèrits d'aquest subapartat es valoraran multiplicant per 0,25 les puntuacions previstes en els barems específics corresponents a cada àrea de coneixement aprovats pel Consell de Govern per a les places de professorat associat convocades a l'empareda de la LOSU		
a) Articles en revistes especialitzades nacionals/internacionals		Màxim 3 punts
b) Llibres/capítols llibre amb ISBN i/o DOI internacionals/nacionals (incloent traduccions i edicions crítiques)		Màxim 3 punts
APARTAT 4. ACTIVITAT PROFESSIONAL FORA DE L'ÀMBIT ACADÈMIC UNIVERSITARI		20 punts
Per cada any d'activitat professional, fins a 1,6 punts/any en funció de l'afinitat a l'especialitat de coneixement		

APARTAT 5. CONEIXEMENT DE LA LENGUA PRÒPIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA			4 Punts
		Només es valorarà el nivell més alt de cada concursant:	
		Certificat oficial de nivell A1 - Inicial	0,2 punts
		Certificat oficial de nivell A2 - Bàsic	0,4 punts
		Certificat oficial de nivell B1 - Elemental	0,8 punts
		Certificat oficial de nivell B2 - Intermedi	2 punts
		Certificat oficial de nivell C1 - Suficiència	2,8 punts
		Certificat oficial de nivell C2 - Superior	4 punts
APARTAT 6. ALTRES MÈRITS			2 punts
SUBAPARTAT 6.1 CONEIXEMENT DE LENGÜES ESTRANGERES			2 punts
		Certificats oficials de llengües estrangeres (només es valorarà el nivell més alt de cada concursant per a cada llengua certificada)	
		Certificat oficial de nivell A1 - Inicial	0,125 punts
		Certificat oficial de nivell A2 - Bàsic	0,25 punts
		Certificat oficial de nivell B1 - Elemental	0,5 punts
		Certificat oficial de nivell B2 - Intermedi	1 punt
		Certificat oficial de nivell C1 - Suficiència	1,5 punts
		Certificat oficial de nivell C2 - Superior	2 punts
APARTAT 7. MESURES D'ACCIÓ POSITIVA PER A LA IGUALTAT D'OPORTUNITATS			1 punt
		Permisos, llicències o excedències per raons de naixement, gestació, embaràs, guarda amb finalitats d'adopció, acolliment o adopció, lactància o situacions anàlogues, per raons de conciliació o cura de fills i filles, familiars o persones dependents, per violència de gènere, així com baixes per incapacitat temporal per malaltia que superen les 16 setmanes continuades de baixa (computant-se sols el període que supere les 16 setmanes), sempre que aquestes situacions hagen ocorregut durant l'exercici de l'activitat docent i investigadora en universitats i centres d'investigació: 0,025 punts per setmana. D'igual forma es valoraran les situacions de discapacitat reconeguda (certificat de discapacitat des de 33% fins a 64%: màxim 0,5 punts; des de 65%: màxim 1 punt).	Màxim 1 punt
DISPOSICIONS COMUNES			
		1. Els factors de correcció per nivells d'afinitat que s'aplicaran als diferents mèrits particulars per valorar la seua adequació a l'objecte de la plaça convocada seran els establerts en els barems específics corresponents a cada especialitat de coneixement aprovats pel Consell de Govern per a les places de professorat associat convocades a l'empareda de la LOSU.	
		2. Quan un o una concursant, en sumar la puntuació corresponent als mèrits particulars d'algun subapartat supere els màxims establerts en el mateix, es reduirà proporcionalment la puntuació atorgada a la resta de persones que hi participen dins el subapartat corresponent, de manera que a qui obtinga la màxima puntuació li corresponga el límit superior. No s'aplicaran aquestes regularitzacions de puntuacions dins dels ítems ni al valor global dels apartats generals, excepte en l'apartat general que valora l'experiència professional, que sí serà susceptible de normalització.	